

GACETA METROPOLITANA
EXTRAORDINARIA

No.001

Edición: Enero 6 de 2015

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

ACUERDOS MUNICIPALES PAG 4

ACUERDO No 44 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2015"

ACUERDO No 45 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA PARTICIPAR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA O A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S BAJO LA FORMA JURIDICA DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DEL ORDEN MUNICIPAL CONLA PARTICIPACION EXCLUSIVA DE ENTIDADES PUBLICAS"

ACUERDO No. 46 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA E IMPLEMENTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA LA CATEDRA DE LA PAZ, EL CIVISMO, LA URBANIDAD Y LOS VALORES, A PARTIR DEL NIVEL PREESCOLAR Y HASTA COMPLETAR LA EDUCACIO MEDIA"

ACUERDO No 47 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ESTIMULOS TRIBUTARIOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1448 DE 2011"

ACUERDO No 48 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLA Y CONSTRUYE EL CENTRO DE EVENTOS Y CONVENCIONES DE PEREIRA RISARALDA – EXPOFUTURO"

ACUERDO No. 49 DE DICIEMBRE 23 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ENTREGAR EN USUFRUCTO EL PREDIO DENOMINADO LA SIRIA. AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE 2014

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira, INFIPEREIRA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 8 de 2014,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el presupuesto de ingresos en la suma de tres mil treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($3.038.458.000), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	$ 3.038.458.000
	No tributarios	$ 3.038.458.000

Artículo 2º. Adicionar el presupuesto de gastos en la suma de tres mil treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($3.038.458.000), así:

1	FUNCIONAMIENTO	$ 63.760.524
	Transferencias	$ 63.760.524
3	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	$1.200.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	$1.774.697.476

Artículo 3. Reducir el presupuesto de ingresos en la suma de diez mil quinientos millones de pesos ($10.500.000.000), así:

2	RECURSOS DE CAPITAL	$10.500.000.000
	Del crédito	$10.000.000.000
	Otros Recursos del Capital	$ 500.000.000

Artículo 4. Reducir el presupuesto de gastos en la suma diez mil quinientos millones de pesos ($10.500.000.000), así:

2	INVERSION	$5.430.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	$5.070.000.000

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO No. 44/14 PÁG. 2

Artículo 5. El Gerente del INFIPEREIRA hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda en la resolución de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 75 de 2014, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 18/14, Segundo Debate: Diciembre 23/14. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejal Judith Giraldo Giraldo.

Pereira, diciembre 23 de 2014

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Cataño Marulanda
Secretaría General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO (45) DE 2014

Por el cual se autoriza al Alcalde para participar en representación del municipio de Pereira o a través de cualquiera de sus entidades descentralizadas en la constitución de la entidad **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, bajo la forma jurídica de una sociedad por acciones simplificadas del orden municipal, con la participación exclusiva de entidades públicas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en el artículo 313 y en la Ley 136 del 2 de junio de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

Artículo 1º: Autorización. Autorizase al Alcalde en representación del municipio de Pereira para participar directamente o a través de cualquiera de sus entidades descentralizadas del orden municipal, en la constitución de la entidad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**, bajo la forma jurídica de una sociedad por acciones simplificadas del Orden Municipal, con la participación exclusiva de entidades públicas. **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Artículo 2º.- Objeto. **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, tendrá como objeto social único la operación, explotación, administración y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de la ciudad de Pereira, ubicado en el Sector Galicia, Vía Pereira – Cartago. En desarrollo de su objeto social la sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S.**, podrá realizar y suscribir todos los actos, contratos y negocios relacionados con su actividad conforme lo dispongan sus estatutos, así como realizar las inversiones necesarias para cumplir el mismo.

Artículo 3°. Funciones. En desarrollo del objeto social la sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S.**, tendrá las siguientes funciones con relación al proyecto denominado "Parque Temático de Flora y Fauna" de la ciudad de Pereira, ubicado en el Sector Galicia, Vía Pereira – Cartago:

1. Diseñar, planear y ejecutar todas la actividades relacionadas con su preoperación.
2. Operar y administrar el Parque.
3. Efectuar el mantenimiento del Parque.
4. Realizar actividades de promoción, comercialización, posicionamiento y mercadeo del Parque.
5. Comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la operación, administración, comercialización y posicionamiento del Parque, incluyendo la compra, venta, permuta, cesión y cualquier otro acto jurídico permitido sobre especies animales y vegetales.
6. La promoción de eventos y convenciones en el Parque.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

7. La prestación del servicio logístico y locativo a empresas públicas o privadas para el desarrollo de ferias, eventos y convenciones a realizar en el Parque.
8. El alquiler de los diferentes recintos y espacio del Parque para eventos públicos o privados que se quieran desarrollar.
9. Las demás que establezcan sus estatutos de conformidad con la ley y con su naturaleza jurídica.

PARÁGRAFO. En desarrollo de su objeto social y sus funciones, la sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA S.A.S** podrá realizar o celebrar cualquier acto, negocio, contrato o convenio jurídico.

Artículo 4º.- Patrimonio. El patrimonio de **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, estará integrado por su capital social, por los derechos reales y personales de la entidad, los que le sean transferidos, las partidas que se le asignen y los recursos provenientes del desarrollo de su actividad y del giro ordinario de sus negocios.

Artículo 5º.- Dirección y Administración. La Dirección y Administración de **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**. estarán a cargo de una Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y un Gerente. Los demás cargos de dirección y administración, su período y funciones serán las que se señalen en los estatutos. La Junta Directiva estará integrada por el Alcalde Municipal o su delegado quien la presidirá y cuatro (4) Miembros designados de conformidad con los estatutos.

Artículo 6º.- Duración. **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S**.. tendrá una duración indefinida.

Artículo 7º.- Autorizase al Alcalde Municipal de Pereira y a las entidades descentralizadas que concurran a la constitución de la sociedad **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S** a realizar los movimientos, ajustes y transferencias presupuestales correspondientes a su aporte en la constitución de la misma.

Artículo 8º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Acuerdo No. 45/14 Pág. 3

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 78 de 2014, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 19/14, Segundo Debate: Diciembre 23/14. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal José Norbey Quiceno Ospina.

Pereira, diciembre 23 de 2014

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Cataño Marulanda
Secretaría General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DE 2014

Por medio del cual se institucionaliza e implementa en los establecimientos educativos oficiales y privados del municipio de Pereira la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores, a partir del nivel preescolar y hasta completar la educación media.

El Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades legales y constitucionales especialmente las conferidas por los artículos 5, 13, 22, 41, 45 67 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 71 de la ley 136 de 1994, ley 1098 de 2006, artículo 32 de la ley 1551 de 2012, artículo 115 de la ley 1620 de 2013, ley 1732 de 2014, artículo 6º, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 20º.

ACUERDA

ARTICULO 1. Institucionalizar e Implementar en los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Pereira, dentro de sus proyectos educativos institucionales (P.E.I), la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores con una intensidad horaria semanal mínimo de tres (3) horas.

PARÁGRAFO 1; El municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación suministrará el material pedagógico y didáctico de apoyo necesario para la implementación de la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores.

ARTICULO 2. Todos los establecimientos educativos públicos y privados de los niveles básicos y secundarios del Municipio de Pereira, articularan los planes de estudio, proyectos pedagógicos, propuestas, actividades y metodologías relacionadas con la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores, con el PEI (Proyecto Educativo Institucional) bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 3. La cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores, comprende lineamientos, programas, planes de estudio, metodologías y procesos articulados pedagógicamente en procura de la formación y la prevención a los estudiantes en aspectos como: autocontrol, comportamiento agresivo, acoso escolar, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo a temprana edad (Riesgo de la primera vez).

ARTICULO 4. La cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores tendrá como objetivos:

- Implementar la Cultura de la Paz, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1732 del 1° de septiembre de 2014 y sus decretos reglamentarios.
- Garantizar la formación y transformación de la sociedad Colombiana con base en pilares como la paz, la equidad y la educación.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO No. 46/14 Pág. 2

- Fortalecer la formación de los estudiantes en civismo, urbanidad y valores.
- Transmitir información y realizar campañas de prevención acerca del riesgo de la primera vez en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas y el inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Generar conciencia en temas sociales, ambientales y de protección animal para mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Fomentar la conciencia pacifica en el estudiantado de la ciudad.
- Establecer políticas de autocontrol como herramienta para evitar el surgimiento de conflictos al interior de las Instituciones Educativas.
- Realizar talleres metodológicos de resolución de conflictos estudiantiles, familiares y de convivencia.
- Incentivar el estudio de los derechos constitucionales fundamentales y particularmente los relacionados en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional.

PARAGRAFO 1: La cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores, tendrá cuatro ejes fundamentales para desarrollarlos en cuatro Módulos por año:

Módulo 1: LA PAZ
Módulo 2: CIVISMO PEREIRANO
Módulo 3: URBANIDAD CONTEMPORANEA
Módulo 4: VALORES

PARAGRAFO 2: Para el primer año de implementación de la cátedra de la paz, el civismo, la urbanidad y los valores, la administración municipal a través de la Secretaría de Educación conformará un equipo de profesionales para construir los respectivos módulos (Uno por periodo).

ARTICULO 5. La Alcaldía de Pereira por intermedio de la Secretaría de Educación Municipal, deberá reglamentar y estructurar lo concerniente a la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores bajo la orientación de los siguientes principios rectores:

5.1. Integralidad: Implementación simultanea de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia, a través de la práctica de la enseñanza, de la comprensión y el entendimiento entre los estamentos educativos y la comunidad estudiantil como resultado de la aplicación de principios de solidaridad y reciprocidad.

5.2. Responsabilidad: En el municipio de Pereira la consecución de la paz es un deber ser, una finalidad del señor Alcalde Municipal y en las Instituciones Educativas será una responsabilidad de los rectores junto con los Comités directivos.

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO No. 46/14 Pág. 3

5.3. Negociación: En la implementación de la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores, se debe tener en cuenta que la consecución de la Paz implica la utilización del recurso del dialogo y la negociación al interior de cada Institución Educativa.

5.4. Gradualidad: La cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores se debe construir mediante un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Educación del Municipio de Pereira al finalizar el respectivo año lectivo, mediante encuesta digital aplicada a los establecimientos educativos Oficiales y Privados adelantará la evaluación anual con el ánimo de identificar logros, Dificultades y Recomendaciones para el fortalecimiento de la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores,

PARÁGRAFO 2: Será responsabilidad de la Secretaría de Educación Municipal velar porque los organismos del Gobierno Escolar, Consejos Directivos, Académicos, Rectores, Coordinadores, Docentes y la comunidad Educativa en General, institucionalicen e implementen la cátedra de la Paz, el civismo, la urbanidad y los valores en los diferentes grados y niveles que ofrecen los establecimientos educativos públicos y privados del Municipio de Pereira, así como suministrar los lineamientos básicos para tal fin, con base en la reglamentación que para ese aspecto emita el gobierno nacional, como lo ordena el artículo 4º de la ley 1732 de 2014.

PARÁGRAFO 3: En caso de incumplimiento de las Instituciones Educativas tanto públicas como privadas de lo estipulado en este Acuerdo Municipal, se faculta a la Alcaldía de Pereira, Secretaría de Educación para que mediante Acto Administrativo motivado, fije las sanciones que correspondan.

ARTICULO 6. EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

Acuerdo No. 46/14 Pág. 4

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 76 de 2014, fué discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 15/14, Segundo Debate: Diciembre 23/14. Fue iniciativa de los Honorables Concejales: José Norbey Quiceno Ospina y Héctor Fabio Artunduaga Mejía. Actuó como Ponente el Honorable Concejal Adolfo Arturo Carvajal Castro.

Pereira, diciembre 23 de 2014

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Cataño Marulanda
Secretaría General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE (47) DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1448 DE 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 287, numeral 4° del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1448 de 2011.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Condonar el **100%** del pago de intereses moratorios por concepto de impuesto predial unificado y contribución por valorización a los inmuebles de propiedad de las víctimas del conflicto armado, que sean objeto de restitución o formalización, por el período en que fueron objeto de despojo o abandono forzado, hasta la fecha de publicación del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Las personas certificadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Departamento para la Prosperidad Social como víctimas, para acceder a los beneficios del presente acuerdo deberán presentar solicitud ante la Subsecretaría de Asuntos Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la que conste que es víctima del conflicto armado y el periodo de despojo o abandono forzado.
b) Certificado expedido por la Secretaría de Desarrollo Social en la cual conste que se ha verificado su condición de víctima del conflicto armado y el periodo de despojo o abandono forzado.
c) Certificado de tradición de los bienes inmuebles para acreditar la propiedad.

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE (47) DE 2014/Pág.2

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 73 de 2014, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Diciembre 18/14, Segundo Debate: Diciembre 23/14. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejala Judith Giraldo Giraldo.

Pereira, diciembre 23 de 2014

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: Lucy Cataño Marulanda
Secretaria General

Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

ACUERDO		CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48) DE 2014

Por medio del cual se conceden beneficios tributarios para los inmuebles en los cuales se desarrolla y construye el Centro de Eventos y Convenciones de Pereira y Risaralda –Expofuturo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 287 y el numeral 4º del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986 y Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer una tarifa diferencial del impuesto predial unificado correspondiente a aquella que sea fijada en cada vigencia para el estrato uno (1), a los inmuebles identificados con las fichas catastrales No. 01-09-0639-0003-000. (Lote 3), 01-09-0639-0012-000 (Lote 4), 01-09-0639-0014-000 (Lote 6) y 01-09-0639-0016-000 (Lote 8), en los cuales se desarrolla y construye desde el año 2004 el Centro de Eventos y Exposiciones de Pereira y Risaralda – Expofuturo, hoy Centro de Convenciones de Pereira y Risaralda – **EXPOFUTURO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase por el término de 10 años contados a partir del 1 de enero de 2015, una exoneración del ciento por ciento (100%) del Impuesto Predial Unificado a los inmuebles identificados con las fichas catastrales No. 01-09-0639-0013-000 (Lote 5), 01-09-0639-0015-000 (Lote 7), 01-09-0107-0011-000 (Lote 9B) en los cuales se desarrolla y construye desde el año 2004 el Centro de Eventos y Exposiciones de Pereira y Risaralda – Expofuturo, hoy Centro de Convenciones de Pereira y Risaralda – **EXPOFUTURO.**

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 001 del mes de Enero de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: José Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jofesaro